Ver la versión en línea

¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes juridicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**

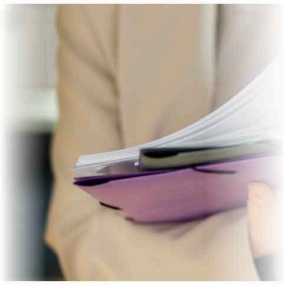

Concepto No. 225 de 2026
Consejo Técnico de la Contaduría Pública

El parentesco entre un integrante del equipo de revisoría fiscal, que no ejerce directamente el cargo de revisor fiscal, y un empleado de la entidad no genera automáticamente una inhabilidad. Sin embargo, el equipo deberá evaluar posibles amenazas a su independencia y establecer las medidas necesarias para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable

"La situación planteada hace referencia al parentesco por consanguinidad entre un miembro del equipo de trabajo de revisoría fiscal, distinto a quien ostenta la calidad de revisor fiscal y un empleado de la entidad, por lo que las normas sobre inhabilidades no le aplicarían a esta persona. Ahora, le corresponderá al equipo de trabajo de revisoría fiscal determinar las posibles amenazas a las cuales se enfrente al desarrollar su trabajo, y en caso de presentarse, establecer las salvaguardas que permitan eliminar o reducir a un nivel aceptable dicha amenaza."

Proyecto de Decreto – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

"Por el cual se reglamenta el artículo 4 del Decreto Legislativo 1416 de 2026 en lo relacionado con las condiciones estatutarias y de gobierno corporativo de las sociedades por acciones simplificadas que emitan valores representativos de deuda en el segundo mercado en desarrollo del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."

CLIC AQUÍ

Carta Circular Nro. 0069 del 9 de octubre de 2026 – Superintendencia Financiera de Colombia

La Superintendencia Financiera actualizó los montos de inembargabilidad de las cuentas de ahorro hasta $58.570.564 y el límite de entrega de depósitos a familiares o herederos sin necesidad de juicio de sucesión hasta $97.617.597. Estos valores estarán vigentes desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027.

"El de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos a los que se refiere el artículo 2.1.15.1.1. del Decreto 2555 de 2010, hasta cincuenta y ocho millones quinientos setenta mil quinientos sesenta y cuatro pesos ($58,570,564) moneda corriente.

El de las sumas depositadas en: los depósitos a los que se refiere el artículo 2.1.15.1.1. del Decreto 2555 de 2010, la sección de ahorros, en cuentas corrientes, en cualquier otro depósito y en dineros representados en certificados de depósito a término y en cheques de gerencia, las cuales podrán entregarse directamente al cónyuge sobreviviente, compañero o compañera permanente, herederos o a uno u otros conjuntamente, sin necesidad de juicio de sucesión, hasta noventa y siete millones Seiscientos diecisiete mil quinientos noventa y siete pesos ($97,617,597) moneda corriente."

Comunicado de prensa octubre del 2026 – Ministerio del trabajo

Ministerio del trabajo publica para comentarios ocho proyectos de Decreto que ordenan la reglamentación laboral: los derechos de los trabajadores siguen intactos

"El Ministerio del Trabajo (…), ha publicado para observación, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas ocho proyectos de Decreto reglamentarios del trabajo, con los cuales, se deja constancia que el Gobierno Nacional, no está eliminando derechos laborales ni retrocediendo en la protección de los trabajadores."

Los proyectos están publicados en www.mintrabajo.gov.co. Trabajadores, empresas, organizaciones y ciudadanos pueden enviar sus comentarios durante quince días hábiles, hasta el 9 de noviembre de 2026. El Ministerio los analizará todos antes de tomar cualquier decisión. El Ministerio del Trabajo reitera su compromiso con el diálogo social."

Sentencia SL852 del 2026 – Corte Suprema de Justicia Sala de Casación

La Sala de Casación Laboral precisó que un accidente a las afueras del lugar de trabajo y momentos antes de ingresar al sitio de las labores sí es un accidente de trabajo.

"Los accidentes sufridos por un trabajador a las puertas de ingresar al sitio de labores o en sus inmediaciones, mientras espera la orden de entrada para iniciar su jornada, constituyen accidentes de origen laboral protegidos por el sistema de riesgos laborales.

Al casar la sentencia, la Sala de Casación Laboral aclaró que la noción de accidente de trabajo no se limita al desarrollo estricto de las tareas contratadas ni a la ejecución de funciones en el puesto de trabajo, sino que debe entenderse en un sentido amplio, humano y progresista. La diligencia del trabajador de llegar antes de la hora señalada para el ingreso es un comportamiento inherente e inseparable de la función subordinada. Por lo tanto, las actividades previas como la llegada oportuna y la espera para entrar al sitio de trabajo guardan una relación directa con el servicio prestado.”

GH REVISORES

SU EQUIPO DE CONFIANZA

WWW.GHREVISORES.COM

Torre Ofiespacios Off 326 | 325 | 301
C.C Metrópolis Cl. 75A No. 66 - 50

3238128112
comercial@ghrevisores.co

Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }} porque está suscrito a GH Revisores

Cancelar la suscripción

Enviado con Brevo